



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CURA MORI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0114-2021-MDCM/CM

Cura Mori, 18 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI.

### VISTO:

El Informe N° 00038-2021-SGSPL/MDCM de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales, donde solicita se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA del Periodo 2021, Informe N° 038-2021-GM/MDCM, Informe Legal N° 00019-2021-OALE-MDCM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000146 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CURA MORI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0114-2021-MDCM/CM

Cura Mori, 18 de Marzo del 2021.

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7) de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cura Mori cuenta con la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDCM/CM, que establece un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CURA MORI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0114-2021-MDCM/CM

Cura Mori, 18 de Marzo del 2021.



Que, mediante informe técnico N° 0038 -2021-SGSPL/MDCM de fecha 10 de Febrero de 2021, la Sub gerencia de Servicios Públicos Locales, hace llegar un Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, solicitando se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** El Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Distrital De Cura Mori para el Año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar los recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales la Ejecución y Evaluación del presente Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Encargar** a la Oficina de Informática y Soporte Tecnológico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad y la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los medios radiales, periodístico y redes sociales y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cura Mori  
*Juan Carlos Vilchez Valverde*  
ALCALDE